

3

7

3

37) 20

3

2 3

2

7

4

2

4

7

3

2

Z

4

4

3

7

Z **Z**

Z

7

Z

3

Z.

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE **RÍO NEGRO** DEFENSORÍA DEL PUEBLO

-DP-2013

RESOLUCIÓN Nº (Actuación 54/12)

VISTO:

La presente Actuación.

CONSIDERANDO:

Que el reclamo de la Sra. Salazar Ana María (DNI 14.519.431) se refería a la gran cantidad de agua (laguna) que se le formaba enfrente de su vivienda ingresando a la misma e impidiendo la salida y entrada de vehículos con el agravante de tener dos personas dentro de su seno familiar con discapacidad lo que complejiza aún más la situación.

Que esta Defensoría del Pueblo se avocó mediante la Resolución N°70-DP-12.

Que se realizaron las averiguaciones correspondientes en las áreas municipales involucradas (Dirección de Obras Públicas y Obras por Contrato) así como a la Cooperativa de Electricidad Bariloche y la Junta Vecinal del Barrio Mutisias.

Que mediante Pase Nro. 515-DCO-13 de la Dirección de Obras Por Contrato se informa "...que es necesario realizar un badén que permita el desagüe del encharcamiento hacia el Norte como indican las flechas de escurrimiento en la foto Nro. 3", "...rellenar el nivel del patio del frente de la casa de la Sra. Salazar hasta superar el nivel de las tapas de boca de registro para de esta manera obtener un escurrimiento natural hacia la calle (foto 1)..."

Oue se emitió Resolución de Recomendación Nro. 224-DP-13.

Que en fecha 25/06/14 la Sra. Salazar informa que se ha solucionado el problema ya que la Cooperativa de Electricidad (CEB) ha facilitado un camión con material y personal para nivelar la calle y la boca de registro.

Que por todo ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM-07 y la Carta Orgánica Municipal,

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE:

- 1º) DAR POR FINALIZADA la actuación de referencia iniciada por la Sra. Salazar Ana María DNI 14,519,431 atento a haber cesado el motivo que le diera origen.
- 2º) Comuníquese la presente Resolución a la interesada.
- 3º) La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo, Dr. Sebastián René Vazquez.
- 4°) Tómese razón. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivese.

San Carlos de Bariloche, 3 0 JUN 2014

Dr. SEBASTIÁN RENÉ VÁZQUEZ Asesor Letrado Defensoria del Pueblo San Carlos de Bariloche

Dra. Andrea F. Galaverna Defensors del Pueblo San Carlos de Bariloche

1